

Contrato de Compraventa que celebran por una parte el C. XXXXXXXXXXXXXXXX a quien en lo sucesivo se le llamará **“EL VENDEDOR”**; y por la otra parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por el **Ing. Nelson González Figueroa**, el **L.A. Jorge Alberto Trujillo Sánchez**, la **Abg. Bárbara González Velázquez** y el **L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez**, en su carácter de **Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal**, respectivamente, todos del Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como **“EL COMPRADOR”**; de manera conjunta serán llamadas **“LAS PARTES”**, por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes:

:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA “LA PARTE VENDEDORA” Ser mexicano mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales y con capacidad jurídica para la suscripción del presente contrato de compraventa.

I.I.- Que como se desprende en su constancia de situación fiscal, Se dedica a la fabricación de explosivos y sus accesorios y que señala como su domicilio legal, para todos los fines legales que puedan desprenderse del presente contrato, el ubicado en la calle XXXXXXXX número XXX, colonia XXXXX En El XXXXX, Jalisco, código postal: XXXXX.

I.II.- Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el referido en la cláusula que antecede y manifiesta que cuenta con la facultad suficiente para firmar el presente instrumento identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con OCR:XXXXXXXXXX que se anexa en copia simple al presente, previamente cotejada con su original. -----

I.III.- Que está inscrita ante la secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXXXXX y que se acredita con la constancia de situación fiscal, misma que se anexa al presente. -----

I.IV.- Que autoriza sea utilizado su nombre para que se le expida cheque correspondiente en su favor para recibir el pago correspondiente objeto del presente contrato.

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Compraventa, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----

II.- DECLARA “EL COMPRADOR” A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.II.- Que El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.IV.- Que en su representación comparecen el Presidente Municipal, la Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de Hacienda Pública Municipal, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría Electoral, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, así como con copia certificada de su nombramiento, respectivamente. ----

II.V.- Estar representado en este contrato por Ing. Nelson González Figueroa, el L.A. Jorge Alberto Trujillo Sánchez, la Abg. Bárbara González Velázquez y el L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de "EL AYUNTAMIENTO, tal como consta en el acta de la Primer Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 01 primero de octubre del 2024..-----

Así mismo manifiestan que cuentan con la autorización para suscribir el presente contrato mediante acta de la Decimotercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento constitucional de El Limón, Jalisco, celebrada con fecha 04 cuatro de junio 2025

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle Rodrigo Camacho, numeral 01, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56.** -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN “LAS PARTES”: -----

UNO: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----
-

DOS: Acuerdan que no hay distinción en el genero de las palabras, por lo tanto de escribirse el vendedor o la vendedora dentro del presente instrumento, no será un vicio y se entenderá que se refiere a la parte vendedora.

TRES: Se entenderá como bienes muebles, a todo aquello que se encuentre dentro del mercado y que no sean inmuebles, pudiendo ser: alimentos, artículos, ropa, llantas, refacciones de vehículo etc. Siguiendo las reglas del Código Civil del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “LA PARTE VENDEDORA” mediante este acto VENDE a LA PARTE COMPRADORA” artículos pirotécnicos los cuales son. dos cajas de 25 tiros de luces y 6 seis bombas de luces, que serán utilizados en la conmemoración del 104 aniversario del Municipio de El Limón y 100 años de la marcha viva el Limón, el día 08 ocho de junio del 2025 en el jardín municipal de El Limón, Jalisco, punto de las 22:00 horas.

“LA PARTE COMPRADORA” manifiesta que es su deseo comprar el castillo pirotécnico mencionado en el párrafo anterior.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - Las Partes acuerdan que el precio total es de: (**\$9,000.00** nueve mil pesos 00/100 M.N.) sin IVA incluido, cuyo pago será realizado mediante cheque nominativo, bajo la condición que se

expedirá el cheque en mención una vez que **“LA PARTE VENDEDORA”** EXHIBA factura física en las oficinas de la Hacienda Pública Municipal de El Limón, Jalisco -----

TERCERA. - ENTREGA. - Las Partes acuerda que **“LA PARTE VENDEDORA”** se obliga a entregar lo descrito en la cláusula primera del presente instrumento, en los términos y tiempos que se señalan en la referida cláusula, y la parte compradora, se obliga a otorgar el pago, previa factura que sea exhibida por **“LA PARTE VENDEDORA”**. -----

CUARTA. - VIGENCIA. - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, concluyendo una vez que no existan obligaciones pendientes por cumplir a cargo de cualquiera de las partes. -----

QUINTA. - PENALIDAD. - Si **“LA PARTE VENDEDORA”** no cumple con la entrega de lo referido en la cláusula primera del presente instrumento, **“LA PARTE COMPRADORA”** podrá dar por concluido el presente instrumento, sin responsabilidad alguna, debiendo la parte vendedora reintegrar el pago efectuado y un 10% adicional más por concepto de incumplimiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su incumplimiento. -----

SEXTA.- AUTONOMÍA DE LAS PARTES.- Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre **“LAS PARTES”** asimismo, no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de **“LAS PARTES”**.-----

SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Por acuerdo expreso entre **“LAS PARTES”**.
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los tribunales civiles de la ciudad de Autlán de

Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----

Leído el presente contrato por “**LAS PARTES**”, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos, el día 05 cinco de junio del 2025 dos mil veinticinco.-----

PARTE VENDEDORA

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

“PARTE COMPRADORA”:

ING. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.A. Jorge Alberto Trujillo Sánchez.
SECRETARIO GENERAL.

ABG. BÁRBARA GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ.
SINDICA MUNICIPAL.

L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA
GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL

TESTIGOS:

C.GRACIELA BENITEZ VILLASEÑOR

L.A. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Compraventa, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco y ADRIAN LOPEZ BIORATO, con fecha 05 cinco de junio del 2025.